



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

9829

Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Subsanación de la versión castellana de la convocatoria y de las bases de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, por el turno libre, para la cobertura de 4 plazas de técnico/a animador/a sociocultural

Habiéndose producido un error de transcripción en la publicación en el BOIB núm. 120, de 24 de septiembre de 2026, de la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, por el turno libre, para la cobertura de 4 plazas de técnico/a de animación sociocultural en su versión en castellano, se procede a su rectificación.

Donde dice:***SEGUNDO EJERCICIO:***

Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, seleccionados entre los cuatro extraídos mediante sorteo público de la parte del temario específico.

Se deberá desarrollar un tema de entre los dos temas extraídos de los bloques I y II, y un tema de entre los dos temas extraídos del bloque III.

La duración máxima de este ejercicio será de 3 horas.

Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 50 puntos. Será necesario obtener una calificación mínima total de 25 puntos para superar este ejercicio.

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 25 puntos, y será necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos en cada tema para superarlo.

Se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos expuestos sobre los temas correspondientes, la precisión terminológica, el rigor conceptual, así como la claridad, el orden de las ideas, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis y relación. Durante el desarrollo del ejercicio no podrá utilizarse ningún libro ni material de consulta.

Ha de decir:***SEGUNDO EJERCICIO:***

Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, seleccionados entre los cuatro extraídos mediante sorteo público de la parte del temario específico.

La duración máxima de este ejercicio será de 3 horas.

Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 50 puntos. Será necesario obtener una calificación mínima total de 25 puntos para superar este ejercicio.

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 25 puntos, y será necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos en cada tema para superarlo.

Se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos expuestos sobre los temas correspondientes, la precisión terminológica, el rigor conceptual, así como la claridad, el orden de las ideas, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis y relación. Durante el desarrollo del ejercicio no podrá utilizarse ningún libro ni material de consulta.





Donde dice:

Tema 9.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo V: Funcionamiento electrónico del sector público: la Sede electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Archivo electrónico de documentos. Transparencia y acceso a la información.

Ha de decir:

Tema 9.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo V: Funcionamiento electrónico del sector público: la Sede electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Archivo electrónico de documentos. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: información pública y derecho de acceso a la información pública.

Palma, a la data de la signatura electrònica (29 de septiembre de 2026)

La cap del Servei de Selecció

p.d. Decret de Batlia núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Catalina Rosa Pons Taberner

